

San Miguel de Tucumán,

VISTO el EXP-DGME-30156/2025 por el cual la Dra. Mónica Tirado, en su carácter de Secretaria de Ciencia, Arte e Innovación Tecnológica (SCAIT) y en representación del Consejo de Investigaciones de nuestra Universidad, eleva a consideración la **"Convocatoria a Proyectos de Investigación Orientados de la Universidad Nacional de Tucumán - PIUNT Orientados 2025 -" (PIUNTO 2025);** y

CONSIDERANDO:

Que esta convocatoria, está enmarcada en el Plan Estratégico Institucional 2030, tiene como objetivo fortalecer la investigación orientada, con un impacto social efectivo y en respuesta a las necesidades del entorno productivo y social de Tucumán. Se busca potenciar las líneas de investigación existentes y ampliar las capacidades técnicas de la Universidad;

Que se financiarán nuevos proyectos, con una duración de nueve (9) meses y un inicio programado entre octubre y noviembre de 2025. Los equipos de investigación participantes deben contar con un PIUNT vigente;

Que se financiarán dos líneas de proyectos:

1.PIUNTO 2025 TEC

Proyectos enfocados en prototipos, mejoras de procesos o soluciones innovadoras con impacto en la producción, salud y/o ambiente. Se busca fortalecer la vinculación con las demandas de la sociedad tucumana.

Cantidad de proyectos: 3 (tres)

Financiamiento por proyecto: \$ 4.000.000 (pesos cuatro millones con 00/100)

2.PIUNTO 2025 TIC

Proyectos que promueven el uso de TIC, IA, accesibilidad digital y alfabetización tecnológica. Énfasis en la inclusión digital y la relación entre tecnología y sociedad.

Cantidad de proyectos: 2 (dos)

Financiamiento por proyecto: \$ 3.000.000 (pesos tres millones con 00/100)

Que, el financiamiento para estos proyectos se encuentra previsto en el Plan de "Fortalecimiento de Ciencia y Tecnología en Universidades Nacionales 2024", aprobado por



Resolución RESOL-2025-734-APN-SE#MCH de la Secretaría de Educación del Ministerio de Capital Humano;

Que se propone que la SCAIT establezca el cronograma de la convocatoria, mediante una Resolución de la Sra. Secretaria de Ciencia, Arte e Innovación Tecnológica;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de esta Universidad ha dictaminado favorablemente sobre los documentos que integran la convocatoria;

Que, teniendo en cuenta, lo dictaminado por el Consejo de Investigaciones y de acuerdo a la votación efectuada, se aprueba por unanimidad;

Por ello;

EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

-En sesión ordinaria de fecha 14 de octubre de 2025-

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la **"Convocatoria a Proyectos de Investigación Orientados de la Universidad Nacional de Tucumán - PIUNT Orientados 2025"**, como así también toda la documentación relacionada, que como Anexo forma parte de la presente resolución.-

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Secretaría de Ciencia, Arte e Innovación Tecnológica a definir el cronograma de la convocatoria.-

ARTÍCULO 3°.- Hágase saber y vuelva a la Secretaría de Ciencia, Arte e Innovación Tecnológica.-

Resolución N°: RES - DGAC - 16649 / 2025



ANEXO RESOLUCIÓN:

Bases de la Convocatoria 2025 **Proyectos de Investigación Orientados** **de la Universidad Nacional de Tucumán** **- PIUNT Orientados 2025 -**

I- INTRODUCCIÓN

La Secretaría de Ciencia, Arte e Innovación Tecnológica (SCAIT) y el Consejo de Investigaciones de la Universidad Nacional de Tucumán (CIUNT) impulsan esta convocatoria para fortalecer la investigación orientada y con impacto efectivo en la sociedad. El objetivo es potenciar las líneas de investigación en curso en la Universidad, ampliando las capacidades técnicas y promoviendo la satisfacción de necesidades del entorno productivo y social de Tucumán.

II. OBJETIVOS

La presente convocatoria busca lograr los siguientes objetivos:

Promover el desarrollo de soluciones innovadoras y prototipos que respondan a las demandas concretas de la sociedad tucumana en áreas estratégicas como la producción, la salud y el medio ambiente.

Fomentar la apropiación social de las tecnologías, impulsando el uso de herramientas como las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) y la Inteligencia Artificial (IA), con un fuerte énfasis en la inclusión digital y la alfabetización tecnológica.

Fortalecer la vinculación entre los equipos de investigación y el sector productivo y social, generando sinergias que permitan un impacto tangible y efectivo en la provincia.

III. CONSIDERACIONES GENERALES

Todas las comunicaciones y los resultados de cada etapa se publicarán en el sitio web de la SCAIT (<http://scait.ct.unt.edu.ar/>), considerándose dicha publicación como notificación oficial. Se recomienda a todas las personas interesadas consultar periódicamente dicho medio.

Se financiarán nuevos proyectos presentados por equipos de investigación con PIUNT vigentes.

La ejecución tendrá una duración de 9 meses, con inicio previsto entre octubre y noviembre de 2025. Solo se financiarán gastos corrientes.

Se contemplan dos líneas de proyectos:



A) PIUNTO 2025 TEC

Proyectos enfocados en prototipos, mejoras de procesos o soluciones innovadoras con impacto en la producción, salud y/o ambiente. Se busca fortalecer la vinculación con las demandas de la sociedad tucumana.

Cantidad de proyectos: 3 (tres)

Financiamiento por proyecto: \$ 4.000.000

B) PIUNTO 2025 TIC

Proyectos que promueven el uso de TIC, IA, accesibilidad digital y alfabetización tecnológica. Énfasis en la inclusión digital y la relación entre tecnología y sociedad.

Cantidad de proyectos: 2 (dos)

Financiamiento por proyecto: \$ 3.000.000

IV. REQUISITOS PARA EL EQUIPO DE INVESTIGACIÓN

Pueden presentar propuestas los equipos de investigación en actividad que cuenten con subsidios PIUNT vigentes.

Se valorará la asociación entre dos o más proyectos PIUNT, con el fin de promover enfoques multidisciplinares orientados a la búsqueda de soluciones integrales. En estos casos, los equipos deberán designar a un único director o directora responsable para la nueva propuesta a presentar.

V. UNIDAD EJECUTORA

El director o directora deberá declarar las unidades ejecutoras del proyecto. Las modalidades válidas incluyen cátedras, departamentos, institutos, centros o laboratorios de la UNT, o dependencias conjuntas con CONICET u otras instancias asociadas.

VI. PRESENTACIÓN

La presentación se realizará a través de SIGEVA UNT, siguiendo los lineamientos que defina la SCAIT.

VII. ADMISIBILIDAD

Los equipos de investigación deben estar al día con las rendiciones de fondos y la presentación del informe de avance de los PIUNT Convocatoria 2022.

La SCAIT verificará la admisibilidad, publicará un listado con los proyectos admisibles y no admisibles y remitirá los proyectos a evaluación.

VIII. EVALUACIÓN

Las propuestas serán evaluadas por investigadores/as de la Universidad



Nacional de Tucumán y por pares evaluadores externos, asegurando que al menos el cincuenta por ciento (50 %) de estos últimos provenga de universidades ubicadas fuera de la provincia.

Se considerarán principalmente aspectos como el planteo global del proyecto (descripción clara y relacionada a la problemática a abordar), los objetivos (factibilidad, coherencia con el planteo general), la viabilidad de la propuesta y la asociación entre dos o más PIUNT (en caso de que exista).

Esta convocatoria no tendrá validez a los fines de su acreditación en el marco del Programa de Incentivos Docentes, ni en el de cualquier otro programa que lo sustituya en el futuro.

IX. SOLICITUDES DE RECONSIDERACIÓN

Se podrá solicitar reconsideración una (1) vez, en un plazo de cinco (5) días hábiles desde la notificación, exclusivamente por defectos formales o procedimentales. Si se considera procedente, el proyecto será sometido a nueva evaluación. El CIUNT podrá elevar los proyectos evaluados al Honorable Consejo Superior, aún cuando no se hayan resuelto la totalidad de los pedidos de reconsideración.

X. APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS

Finalizada la evaluación, la SCAIT y el CIUNT elevarán al Honorable Consejo Superior los proyectos seleccionados con sus propuestas de financiamiento. Luego de su aprobación, se notificará a los directores/as, quienes asumirán el compromiso formal de ejecución.

XI. INFORMES

Los proyectos deberán presentar un informe final, que será calificado con dictamen "Satisfactorio" o "No Satisfactorio". Para ser considerado satisfactorio, el informe tendrá que evidenciar el logro de los objetivos planteados en la propuesta original, demostrando que los resultados alcanzados cumplen con los lineamientos de la convocatoria.

XII. Varios

Cuestiones no contempladas en estas bases serán resueltas por el CIUNT.

Hoja de firmas